

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Miércoles 19 de Mayo de 1943.

Núm. 100

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Acéptanse unas renunciaciones Pág. 857
Nombramientos " 857

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Apruébase un contrato 857
Nombramiento 858

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organízanse unos personales docentes. . . 858

SECCION JUDICIAL

Remates. 859
Terrenos municipales. 862
Declaratoria de herederos. 863
Citación de procesados. 864.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 44

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo de Mecnógrafo de la Legación de Nicaragua en la República de Honduras, ha presentado el señor Emilio Ortega h., a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

29--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Mariano Argüello.

Nº 14

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo interino de Chofer del carro Oficial Nº 2 al servicio del señor Ministro de Relaciones Exteriores ha presentado el señor José Ortega, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados.

29--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.--A. SOMOZA.--El Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Antonio Barquero.

Nº 45

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar Mecnógrafo de la Legación de Nicaragua en la República de Honduras, al señor Mario González Lacayo, con el sueldo que para el cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

29--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el día en que el nombrado tomé posesión de su cargo ante el señor Ministro de Nicaragua en Honduras.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Mariano Argüello.

Nº 46

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar Canciller de la Legación de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, al señor Emilio Ortega h., con el sueldo mensual de cien dólares, (US\$ 100.00) que se tomará de la partida «Servicio General de la Administración Pública».

29--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el día en que el nombrado tome posesión de su cargo ante el señor Ministro de Nicaragua en México.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Mariano Argüello.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 63

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente Contrato que literalmente dice:

José Manuel Arosteguí Fonseca, Jefe Político del Departamento de Chontales, en representación del Gobierno de Nicaragua, y que en adelante se designará con el solo nombre de «El Gobierno, por una parte, y el señor Ramón Mongrío, en su propio nombre y representación, quien en adelante se designará simplemente con el nombre de «El Contratista», por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista, que es propietario de teatro en esta ciudad y La Libertad, pagará al Gobierno en la Administración de Rentas del Departamento, en los primeros días de cada mes, la suma de Ciento Cinco Córdobas [C\$ 105.00], en concepto de pago del impuesto de teatro por todos los días del mismo mes, no pudiendo en ningún caso reclamar de El Gobierno la devolución del total o parte siquiera de dicha suma, pues tal entero lo efectúa con carácter definitivo. Asimismo, tampoco podrá por ningún motivo enterar menor suma que la estipulada.

II

Si el Contratista no pagare la suma indicada, en el tiempo fijado en la cláusula anterior, no podrá dar representaciones o funciones de ninguna clase y se tendrá por rescindido el presente contrato mientras no efectúe el referido pago y entere, además, en concepto de multa, la suma de Diez Córdobas (C\$ 10.00) diarios a partir del cuarto día del mes, hasta la fecha que verifique el referido pago.

III

Los enteros los efectuará el Contratista contra recibo en duplicado que percibirá del propio Administrador de Rentas de este Departamento, debiendo conservar en su poder el recibo original y dejar el duplicado en la Administración de Rentas para su envío a la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbre.

IV

Este contrato durará un año, a contar del día uno de Mayo corriente, reservándose el Gobierno el derecho de rescindirlo cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Juigalpa, a las dos de la tarde del día jueves seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—José Manuel Arostegui Fonseca.—R. Mongrío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público.—J. R. Sevilla.

Nº 307

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Teniente G. N., Carlos E. Tellería, Guardalmacén del Centro Destilatorio «Montelimar» en este Departamento de Managua, en sustitución del Sub Teniente G. N., Samuel Somarriba, que pasó a otro puesto. El señor Tellería tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley que se le indique y devengará el sueldo mensual de ciento seis córdobas (C\$ 106.00) que se tomarán de «Remanentes de la Administración Pública 1942/1943».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despa-

cho de Hacienda y Crédito Público.—J. Ramón Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 79

El Presidente de la República.

Acuerda:

19.—La organización de las Escuelas Nacionales del Departamento de Matagalpa, en la zona no comprendida como Cafetalera, para el año lectivo 1943 a 1944, será la misma del año próximo pasado, con las siguientes modificaciones:

Matagalpa

Escuela Superior de Varones

Director, Ricardo Orúe Reyes; profesores: Marina Arroyo, Esmeralda Ch. Praslin, Concepción Valdez, Justina Ibarra, Lucidia Mantilla, Isolda Morales Molina, Carlos M. Sánchez O., Pedro Ruiz Ibarguen.

Escuela Superior de Niñas

Directora, Matilde Morales G.; profesoras: Emperatriz Arroyo, Rosalía Arnesto, Juana Arrieta, Emma Martínez Saravia, Guillermina Killerman, Josefa Arrieta, Elida Navarro, María Francisca Morales.

Escuela Mixta, Guanuca

Directora y profesora, Francisca Grijalva; profesora, Elda Centeno.

Escuela Mixta, Progreso

Directora y profesora, Teresa Pineda; profesoras: Elvira Valle, Josefa Cerna.

Policía Escolar, José Ramón Chavarría.

Sébaco

Escuela de Varones

Director y profesor, Justo Carlos Vargas.

Escuela de Niñas

Directora y profesora, Mercedes v. de Paniagua F.

Terrabona

Escuela de Varones

Director y profesor, Rogelio Castillo A.

Escuela de Niñas

Directora y profesora, Elida Castillo A.

San Dionisio

Escuela Mixta

Directora y profesora, Vidi Robleto Valle.

Ciudad Darío

Escuela Graduada de Varones

Director, Ramón Gutiérrez; profesores: Josefa Rodríguez, Paula Sandino, María Matus, Mercedes Velásquez Gallardo, Guillermo Sandoval.

Escuela Graduada de Niñas

Directora, María Antonia Gallardo; profesoras: Paula Madrigal, Josefa de Gutiérrez, Justina Pérez, Ramona Madrigal, Juana Rueda.

Esquipulas

Escuela Graduada de Varones

Director, Edmundo Robleto; profesores: Guillermina Rocha, Miguel A. Espinosa, Rolando J. Buitrago.

Escuela Graduada de Niñas.

Directoras, María Elsa Morales, Esperanza Cajina, Mercedes Arnesto.

San Isidro

Escuela Elemental de Varones

Director y profesor, Miguel A. Zavala; profesora, Esmeralda de Zavala.

Escuela Elemental de Niñas

Directora y profesora, Carlota v. de Vilchez; profesora, Salvadora Blandón.

Muy Muy

Escuela de Varones

Directora y profesora, Ninfa Trujillo de Jorge.;

Escuela de Niñas

Directora y profesora, Zoila Zaavedra.

San Ramón

Escuela de Varones

Directora y profesora, Blanca A. Chavarría.

Escuela de Niñas

Directora y profesora, Elba Kuan.

Matigüés

Escuela de Varones

Director y profesor, Modesto Avilés.

Escuela de Niñas

Directora y profesora, Ana Julia Hernández.

Escuela Nocturna, Matagalpa

Director y profesor, Carlos M. Sánchez.

Profesor de Música y Canto de las Escuelas de la ciudad, Humberto Aráuz.

Profesor de Inglés, Manuel Castro.

29--El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 15 del mes de Mayo en curso; y los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 10 de Mayo de 1943.--SOMOZA--El Ministro de Instrucción Pública por la Ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 81

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Organizar el personal docente de la Escuela Elemental Mixta del Ingenio San Antonio, jurisdicción de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, para el año lectivo 1943-1944, en la siguiente forma:

Directora, señorita Felicitas Padilla; profesora, señorita Soledad Robelo.

29--Las nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que la Compañía de dicho Ingenio les asigne a partir del 15 de Mayo próximo, fecha en que empieza a regir este Acuerdo.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 30 de Abril de 1943.--SOMOZA--El Ministro de Instrucción Pública por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 78

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--La organización del personal docente de las Escuelas Mixtas Urbanas del barrio de San Luis y barrio de Larreynaga, de la ciudad de Managua, para el año lectivo

1943 a 1944, será la misma que la del año próximo pasado:

Escuela Elemental Mixta,
barrio de San Luis

Directora y profesora, Ernestina Pineda S.; profesora, Fidelina Baca.

Escuela Mixta, barrio de Larreynaga

Directora y profesora, Carmen Cuarezma.

29--El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 15 del mes en curso.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 10 de Mayo de 1943.--SOMOZA--El Ministro de Instrucción Pública por la Ley, Aníbal Ibarra Rojas.

SECCION JUDICIAL

REMATFS

Nº 1237

Tres tarde veinticinco Mayo corriente año, remataráse este local, predio urbano situado en La Conquista, de veinticuatro varas por treintitres varas conteniendo casa tablas vieja construcción, limitado; Oriente, Petronila Mora; Poniente, y Sur, calles; Norte, Herederos Onofre Mora. Véndese ejecución Antonio Chang contra Sebastián y Josefa Cruz Valorado ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas

Dado Juzgado Local Civil—Jinotepe, tres Mayo mil novecientos cuarenta y tres.—Jorge Rodríguez O., Srío. 1018 3 2

Nº 1229

Diez mañana veintisiete corriente, remataránse este Juzgado, dos fincas rústicas jurisdicción San Marcos, una de manzana y media, limitada; Oriente, Juan Santiago Mercado; Poniente, Josefa Calero; Norte, Napoleón García, Micaela Calero; Sur, Carlos Urroz; otra tres manzanas limitada; Norte, Dolores Salinas; Sur, Pedro Velásquez, Francisco Zamora, Gerónimo Blas; Oriente, Benito Sánchez; Sur, camino.

Valoradas dos mil córdobas en conjunto.

Ejecución Justo Romero Campos contra Mariana de Jesús Mendieta, Napoleón José, Libia del Socorro, Alberto de Jesús, Mariana del Carmen y Cristina de Jesús García.

Juzgado Distrito, Jinotepe, doce Mayo mil novecientos cuarentitres—Armando Ramírez M., Srío. 1010 3 2

Nº 1241

Tres tarde veinticuatro corriente remataránse este Despacho cinco manzanas terreno ubicadas en Cañas Blancas, Jinotepe, limitadas; Oriente, camino; Poniente, Adela Porras; Norte, Vicente Naviez; Sur, Juan Pastor Ruiz

Valoradas cien córdobas.

Ejecuta Blanerges García a Juana Outiérrez.

Juzgado Local Civil.—Dolores Mayo once mil novecientos cuarentitres—Victor M. López, Srío. 1021 3 1

Nº 1250

Diez de la mañana veinticinco Mayo corriente, remataráse mejor postor local este Juzgado dos fundos situados esta ciudad barrio Larreynaga, limitados el primero; Oriente, avenida enmedio, terreno Sofonías Salvatierra; Sur, calle en medio, terrenos Sofonías Salvatierra; Norte, terrenos Sofonías Salvatierra; Occidente, propiedad de Ignacia García viuda de Flores y el segundo limitado: Norte, terrenos de Sofonías Salvatierra; Sur, calle enmedio, predio Leonor de Mendieta; Occidente, predio Gilberto Luna; Oriente, finca deslindada

antes. Ejecución doña María Jesús Mejía de Lacayo contra doña Ignacia García viuda de Flores.
Base subasta tres mil quinientos cuarenta córdobas en conjunto.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, quince Mayo mil novecientos cuarentafres—Luis Zúñiga Osorio—Efrén Saballos, Srío.

1029 3 1

Nº 1173

El día domingo 30 de Mayo de 1943, a las 8 a. m., en el local de las Oficinas y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate desde esta fecha al sábado 29 de Mayo del año en curso hasta las 11 a. m.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
17446	1 Reloj enchapado para bolsillo	30.12
29000	1 Anillo con un brillante, 2 gramos y un reloj de mujer	290.00
33093	1 Anillo con piedra, 2 1/4 gramos	8.00
33822	1 Anillo con un rubí sintético, 7 gramos	31.60
34297	1 Cadena con medalla, un anillo de oro, 3 1/2 gramos	12.96
35666	1 Soguilla con medalla, una cadena con medalla 8 gramos	25.28
36335	2 Anillos, 2 1/2 gramos	5.40
36369	1 Anillo liso 2 1/2 gramos	6.16
36443	1 Tintero forma lagarto, 1 empastador, un cortapapel	7.80
36494	1 Reloj de pulsera cromado, para mujer	23.70
36859	1 Urnita de madera con tapa de vidrio	6.08
37336	1 Reloj de tres tapas 14K. marca Waltham, con leontina y dije guarda retrato, 31 gramos y otro marca Suizo, de oro	504.00
37736	1 Garlopa de hierro	24.00
41227	1 Par de anteojos de larga-vista en su bolsa	15.60
41463	2 Cuadros de paisajes con sus vidrios	7.70
42053	6 Plátitos de china, dos de vidrio y un espejito	7.70
46550	1 Pluma fuente con lapicero	6.24
47370	1 Vestido estampado	8.20
50169	1 Cepillo de hierro	6.48
51442	1 Anillo de oro con 2 brillantitos y dos perlas 2 1/2 gramos	28.80
52291	1 Revólver marca Colt calibre 38	64.00
52338	1 Máquina de escribir "Royal"	80.00
52907	1 Anillo rayado, 2 gramos	6.40
43003	1 Reloj de niquel para bolsillo	9.60
53068	1 Reloj y pulsera cromado "Novelti", 1 anillo de oro, 2 1/2 gramos	32.00
53169	1 Anillo con piedra, otro grabado, 2 gramos oro	6.40
53230	1 Corredizo para cadena con 4 chispitas incrustadas y una gacilla con aro para medalla, 3 gramos en oro	24.00
53264	1 Pulsera de aro, otra tejido Nº 8 con dije 21 1/2 gramos	80.00
53359	1 Anillo y 1 prendedorcito filigrana, 2 gramos oro	8.00
53395	1 Cadena sin broche con dije, 1 anillo de piedra, 10 gramos	32.00
53396	1 Cadena, una pulserita y una esclava, 8 gramos oro	25.60
53467	1 Botón con cadanita, un prendedorcito, 1 par de chongos, 1 esclava, 1 par de argollitas, 4 cadenas con sus medallas, una con dije 13 gramos en oro	48.00
53735	1 Anillo liso 2 1/4 gramos oro	7.90
53800	1 Taladro, un diablito y 9 brocas distintas	15.80
53815	1 Máquina de escribir "Underwood"	79.06
53902	1 Espejito marco de madera, biselado	6.32
53933	1 Lámpara de cazar	7.90
53935	2 Yards y media de etamino y un pañuelo de seda	6.32
53972	1 Reloj enchapado, 1 reloj 18K. pulsera cromada, 1 medallita, de china, 1 par de chongos, 1 anillo liso, 1 prensa corbata con un diamantito y cadanita, 1 cadena con medalla, 1 cadena con gasa para faja 44 gramos oro	193.20
54015	1 Anillo grabado, 1 1/2 gramos oro	6.32
54031	1 Leontina de dos hilos, con dije 2.50 dollars, 26 gramos	47.40
54044	1 Lámpara de carburo para bicicleta	7.90
54090	1 Cordón y 3 dijes de filigrana, 18 gramos oro	47.40
54098	1 Anillo con piedra	7.90
54111	1 Máquina Singer sin bobina	94.80
54124	6 Yards de dril blanco	11.06
54135	1 Anillo con acerina 2 gramos oro	7.90
54259	1 Anillo con imitación de perla, 2 gramos oro	12.64
54299	3 Yards de casimir plomo a cuadros	63.20
54329	1 Reloj cromado para bolsillo	7.90
54330	18 Vasos medianos distintos tamaños, 6 chiquitos, 3 copitas y otra pieza todo de vidrio	22.12
54359	2 Cortes de género de 3 yards c/u.	7.90
54383	1 Corte de etamino, otro de poplín de 3 yards c/u.	6.32
54435	1 Cámara fotográfica "Kodak"	23.70
54445	1 Par de chapas de 2 Colones c/u. 3 1/2 gramos	18.90
54486	1 Anillo con perla y 1 chispita incrustada 2 1/4 gramos	23.70
54532	1 Valija de cuero, 1 espejo biselado ovalado	31.60
54546	3 Yards de crespón de seda	7.90
54576	1 Reloj en enchapado marca "Consistent"	23.70
54581	1 Araña de metal con 4 bombillos	20.64
54603	1 Anillo sin piedra, 3 gramos oro	6.32
54686	1 Anillo con piedra, 3 1/4 gramos oro	15.80
54726	2 Cortes de seda en colores, 1 en imitación de lino floreado de 3 yards c/u., 1 yarda de seda, 1 tapete de género y 2 servilletas	25.28
54731	1 Reloj y pulsera de cobre, un metro de madera	9.48
54733	1 y media yarda género. 1 espejito ovalado marco de madera, un par de chapitas de oro	9.48
54801	1 Cadena con medalla, 1 par de chapitas, un prendedorcito con piedra, 3 3/4 gramos oro	12.64
54830	1 Cadena sin dije, 1 pulsera de aro, 8 gramos oro	23.70
54832	1 Anillo en forma de dos manos 2 gramos oro	6.32

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
54836	1 Cadena con dije de 2.50 del Indio, 17 gramos oro	71 10	55753	1 Cadena sin broche con gacilla de cobre y medalla, con peso total de 7 gramos en oro	18.96
54837	1 Pulsera media-caña 1 un anillo de chapa, 22 gramos	79 00	55762	1 Máquina Singer con su carrete	63.20
54840	1 Par de mancuernillas de lámina, 3 gramos oro	6.32	55791	1 Anillo con piedra, de oro	6.32
54870	1 Reloj cromado pulsera de lámina para mujer	15 80	55793	1 Reloj de 3 tapas, 12K.	39.50
54902	1 Plancha eléctrica con su cordón	9.48	55801	1 Revolver S. W. especial cal. 32 color negro	63.20
54916	1 Anillo grabado, 1 1/2 gramos oro	6.32	55819	1 Pulsera con un brillante mediano, dos chispitas, 6 diamantitos y un zafiro, 1 pulsera conteniendo 11 brillantitos de distinto tamaño, peso 21 gramos, oro rojo	1,656.00
54921	1 Pulsera con piedras imitación de perlas, 1 anillo con vidrio, otro de chapas de filigrana, 2 esclavas, 3 pedazos de soguillas, 23 gramos, 1 reloj de pulsera	102.70	55820	1 Hamaca de pita blanca, grande	79.00
54925	1 Anillo grabado, 1 3/4 gramos en oro	7.90	55902	1 Anillo de oro con piedra y 1 par de chapas 2, 1/2 gramos	12.64
54928	1 Mancuernilla de moneda de 2 Colones, otra de 4 reales, 2 1/2 gramos en oro	12 64	55911	3 Yards de dril, 1 serrucho mediano y 1 formón	15 80
55048	1 Par de aretes, 1 1/2 gramos en oro	6.32	55962	1 Cadena de oro con medalla, 5 1/4 gramos	15.80
55094	1 Esclavita y una cadena sin dije, 3 gramos en oro	9.48	55973	3 Yards de chantú, 3 yards de organdí y 4 retacitos de géneros para camisa	14 22
55095	1 Cadena sin dije, 2 gramos oro	7.90	55984	1 Anillo de oro con piedra	6.32
55109	1 Par de argollas de 3 hilos, 1 par de chapas de oro	6.32	56071	3 yards 1/2 de crespón de seda	9.43
55149	1 Garlopa, 1 garlopín y 1 cepillo de madera, 2 desarmadores, 2 limas, 9 formones, 1 hachita, 1 serrucho, 1 sancel, 1 escuadrilla, 1 diablito	31.63	56079	1 Máquina de coser, marca Singer	138.00
55211	3 Cadenas, 1 corazón y 1 medalla, 1 anillito liso 12 1/2 gramos de oro	39.50	56391	10 Cucharas distintas, 5 cuchillos y 4 tenedores	12.64
55262	3 Planchas	7.90	56184	1 Pulsera de aro con herradura, 1 cadena dije de corazón, 1 pulsera de oro de eslabones con piedras, 29 gramos	110.60
55281	1 Taladro para carpintero	6.32	56248	1 Leontina de oro de dos hilos, 25 gramos	63.20
55293	3 Pares de patacones, 1 par de chapas 3 gramos 1/2	14 22	56255	1 Anillo de oro grabado, 2 1/2 gramos	11.00
55335	1 Anillo con piedra	6.32	56311	3 Hachitas de mano, 1 mazo, 1 martillo, 2 canaladores, 16 fierros distintos y 1 llave de tornillo	7.90
55364	1 Par de zapatos para varón	6.32	56408	1 Cadena de oro y 1 anillo con piedra, 8 1/2 gramos	31.60
55376	2 Barrenos, 2 brocas, 1 compás, 1 hachita	7.90	56444	1 Serrucho	7.90
55377	1 Marco con sierra, 1 azuela, 1 tenaza, 1 cepillo	6.32	56512	1 Reloj euchapado marca Elgin	18.96
55378	1 Escuadra de hierro, 1 cepillito, 1 martillo	7.90	56576	1 Cadena con dije, 1 par de chapas 9 gramos	34.76
55379	2 Barrenos, 2 acanaladores, 1 nivel 8 brocas, 1 trabador, 2 tenazas, 1 escuadra, 1 martillo	11.06	56583	2 Anillos de oro 24 gramos	78 00
55442	1 Anillo liso, 2 1/2 gramos, en oro	7.90	56618	1 Anillo de oro, 3 gramos	9.36
55472	2 y media yarda de tafetán café floreado	6.32	56710	1 Nivel	10 92
55535	3 Yards de chantú café	9.48	56727	1 Cadena con medalla 2 y pares de chapas 10 gramos	24.96
55612	1 Estuche con pluma y lapicero "Parker", 1 par de mancuernillas de 2.50 dollars, 3 anillos lisos, 1 anillo con un brillantito, 3 cadenas con sus dijes, 1 cadena con dije de cobre, 1 prendedor con perlititas finas, 1 alfiler con perlititas, 65 gramos en oro	345.00	56822	1 Reloj despertador	7.80
55654	1 Nivel de hierro de 3 tubos	12.64	56888	1 Llave fija y un mazo	624
55663	1 Anillo con un brillante inscrustrado, otro en forma de flor con 9 diamantitos, otro con 10 diamantes y 1 zafiro, 1 leopoldinita, 16 gramos, 1 aro con 2 vidrios, y reloj de tres tapas oro	414.00	56944	1 Estuchito para mujer	10 92
55681	1 Anillo con piedra de oro	7.90	56967	1 Máquina de coser marca Singer	93.60
55697	5 Anillos de chapa, 1 cadena con 2 dijes, 1 cadena tejido de soguilla con piedras y perlititas inscrustradas 50 gramos en oro	193.20	57002	1 Par de chapas de oro, peso 2 gramos	6.24
55734	1 Relojito de plata de dos tapas para cadena	9.48	57060	2 Anillos de oro con piedra	15.60
			57092	1 Vestido de casimir azul	12.48
			57181	1 Corte género de algodón y 1 corte de etamino, 3 yards c/u.	7 80
			57233	2 1/2 Yards seda lavable azul ojo blanco	6.24
			57289	1 Par de chapas de 2 colones, 1 pulsera, 17 gramos	54.60
			57290	1 Anillo de oro, peso 11 1/2 gramos	34.32
			57292	1 Moneda de 5 dólares	39.00
			57300	3 Yards etamino celeste y 1 pafuelo de seda color salmón	6 24
			57324	1 Prensa corbata con piedra, 5 gramos	18.72
			57332	1 Nivel de madera de 2 tubos	6.24
			57335	2 Cortes de géneros de algodón de 3 yards c/u.	7.80
			57363	1 Anillo de oro, liso, 2 1/2 gramos	7.80
			57414	2 Anillos de oro, peso 3 1/2 gramos	9.36

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
57479	1 Anillo de oro, peso 3 1/4 gramos	12.48	59607	7 Yards de dril blanco	15.60
57516	3 Yards crespón de seda rosado	7.80	59635	1 Azuela sin mango	6.24
57544	1 Cadena de oro con medalla, peso 2 1/2 gramos	12.48	60148	2 Barras de hierro ochavadas medianas	10.78
57624	1 Esclava de oro, peso 2 1/2 gramos	7.80	60137	1 Máquina "Remington" portátil	92.40
57655	1 Anillo de oro con 14 diamantitos y piedras ordinarias 3 gramos	31.20	60185	4 Cortes de poplín	12.32
57731	1 Cadenita de oro sin broche 1 1/2 gramos	6.24	60187	1 Serrucho mediano	6.16
57827	3 Yards de chantú amarillo	7.80	60365	1 Microscopio con dos lentes oculares	294.80
57861	1 Prendedorcito de oro y par patacones, 1 3/4 gramos	10.92	60408	24 Vasos distintos, 5 copas y 3 pichetes de vidrio	30.80
57898	1 Serrucho, 1 formón y 1 escudrita	9.36	60462	1 Reloj de pared	23.10
57959	2 Cortes géneros de algodón 3 yards c/u.	7.80	60490	1 Martillo de coyol, dos llaves de tornillo, 1 tenaza, y una llave fija	7.70
58022	4 Yards género para varón	6.24	60505	1 Máquina Singer sin bobina	92.40
58043	1 Cadenita de oro 2 1/2 gramos	10.92	60677	1 Azuela	7.70
58060	1 Pulsera media caña 12 gramos	46.80	60909	3 Yards saté y 1 yardas de crespón	9.24
58065	1 Anillo de oro de chapa y 1 anillo de filigrana 4 gramos	15.60	61111	1 Pantalón de casimir azul	7.70
58068	1 Par aretes distintos, 1 argollón, 2 anillitos lisos, 1 par patacones, 4 chapas distintas, peso 4 1/2	12.48	61254	3 Yards género de combinación, 2 1/2 de género	10.78
58097	1 Cámara fotográfica marca "Agfa"	23.40	61499	3 Yards de tela de hule	9.24
58155	2 3/4 Yards de tela de hule color celeste	6.24	61502	1 Máquina Singer de lanzadera	15.40
58179	1 Reloj de níquel para pulso	6.24	61593	3 Yards de dril blanco	6.16
58182	1 Cadenita de oro, peso 1 1/4 gramos	6.24	61679	1 Pantalón de dril blanco	6.16
58295	1 Anillo con piedra	18.72	61697	6 y 1/2 yards género para varón, 3 yards de etamino	15.40
58305	1 Par de chapas de oro, peso 2 gramos	6.24	61703	2 y 1/2 Yards de tafetán azul	6.16
58309	1 Anillo de oro con piedra	6.24	61795	1 Vestido de casimir plomo	12.32
58314	1 Medalla de oro conmemorativa	15.60	62517	2 3/4 Yards de georgette azul	6.16
58318	2 3/4 Yards género de algodón en colores	4.68	62551	3 Yards de casimir plomo	77.00
58327	6 Platos de china	9.36	62594	3 Yards de georgette	7.70
58340	1 Prendedor guarda retrato con una piedra y 4 perlitas incrustadas, 3 1/2 gramos de oro	12.48	62727	3 Yards de seda estampada en colores	7.70
58356	1 Vestido de género blanco	7.80			
58394	1 Anillo y 1 cadena con dije piedra negra, 4 1/4 gramos	18.72			
58445	1 Serrucho mediano	6.24			
58470	1 Cadena de eslabones calados, 8 1/2 gramos de oro	23.40			
58631	1 Pluma fuente marca "Pelikan"	10.92			
58639	6 Platos de china floreados	10.92			
58650	4 Cortes de yute y dos de dril	23.40			
58691	2 Tijeras grandes p/mecánico y un martillo	9.36			
58714	1 Corte de cretona de 6 yards	6.24			
58798	1 Máquina "Remington"	39.00			
58862	1 Cazuela y 1 azafate niquelado	7.80			
58864	1 Nivel de 3 tubos	6.24			
58957	1 Desarmador, 1 tenaza, 1 escudra con nivel	9.36			
59113	1 Corte de tela de hule floreado	7.80			
59120	1 Par de zapatos de varón	7.80			
59163	1 Spander de 3 piezas y un piboteador de metal	7.80			
59203	1 Espejo mediano biselado marco dera	9.36			
59242	1 Vestido de casimir azul	12.48			
59255	1 Estuche de compás, de 14 piezas	23.40			
49262	1 Llave tornillo mediana	7.80			
59341	1 Pistola automática "F. N."	23.40			
59342	1 Pistola automática "N. F."	54.60			
59479	7 Yards de dril blanco	12.48			
59501	1 Piedra de afilar, 1 máquina de palar, 1 aceitera	7.80			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Casa Matriz.—Managua)

2 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1050

Francisco Quido y Benjamín Lacayo, mayores de edad, casados, agricultores y de este domicilio, presentaron esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal, como cien hectáreas, lindando: Oriente, finca de Sabino Obando; Occidente, finca de Genaro Quido; Norte, trabajos de Esteban López y Julián González; y Sur, río de Casmusasca y trabajos de Tomás Rodríguez. Está ubicada en la Comarca Casmusasca a ocho leguas de esta Villa.

Quien créase oponerse, preséntese forma legal, Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srío.

859 3 1

Nº 1052

Porfirio Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, presentó esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal como cincuenta hectáreas; lindando: Oriente, finca General Luciano Astorga; Poniente, terreno de Adán Guerra; Norte, terreno propio de Jacinto Reyes; y Sur, finca de Teodoro Gutiérrez. Esta sito en la Comarca de Múan, a cuatro leguas de esta Villa.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srío.

861 3 1

Nº 1068

Luciano Aragón, presentó esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal, como treinta y cinco hectáreas, lindando: Oriente, terrenos propios de Francisco Vásquez; Occidente, finca de Teodoro

Gutiérrez; Norte, terreno medido "Las Nubes" de Jacinto Reyes; y Sur, la Carretera, y mojonos de Teodoro Gutiérrez, empalmado con Francisco Vásquez. Está situado en la Comarca de Múan, llamado "El Triunfo" a cuatro leguas de esta Villa.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, cinco de Abril mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras. M. S. Torgay, Srio. 876 3 1

Nº 1069

Rafaela Sequeira, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, preséntese esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal como treinta hectáreas, lindando; Oriente, finca La Esperanza, de los Orozcos; Occidente, terrenos de Tomás Moncada; Norte, finca de Jacinto Reyes; y Sur, finca de Gabriel Salinas. Esta sita en la Comarca de Múan como a tres leguas de esta Villa.

Quien créase oponerse con derecho, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srio. 877 3 1

Nº 1071

Catalino Burgalín y Terencio Miranda Burgalín, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, agricultores, presentáronse esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal como cuarenta hectáreas lindando; Oriente, finca de Justo Orozco; Poniente, finca de Jacinto Fonseca y Gabriel Salinas; Norte, finca de Braulio Centeno y Sur, finca de Gabriel Salinas.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srio. 879 3 1

Nº 1072

Francisco Román Flores, preséntese esta Alcaldía solicitando arriendo lote terreno ejidal como cuarenta hectáreas, lindando; Oriente, finca La Esperanza, de Justo Orozco y Las Nubes de Jacinto Reyes; Occidente, tacotalitos propios de Gabriel Salinas; Norte, la picada real de La Esperanza camino real para El Rama y Sur, Peña Alegre, finca de potrero de Jacinto Fonseca. Está ubicado en la comarca de Múan a cuatro leguas de esta Villa.

Quien créase oponerse con derecho, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srio. 880 3 1

Nº 1073

Diego Gutiérrez preséntese este Municipio solicitando adjudicación terreno ejidal como docientas hectáreas Comarca "Muan" posesión veinte años linderos; Oriente, terrenos Emilio Molina y José Balbino Morales; Occidente, terrenos de Jacinto Reyes; Norte, propiedad Juan Eligio Orozco y Felipe García y Sur, Evaristo Calero y Francisco Vásquez.

Quien créase con derecho oponerse preséntese este Municipio término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Abril seis de mil novecientos cuarenta y tres—Lázaro Contreras. M. S. Torgay, Srio. 881 3 1

Nº 1081

Ignacio Baldizón, mayor, soltero, carpintero, este domicilio, pide en arriendo un solar municipal, sito barrio "El Progreso" de esta ciudad, de veinticinco varas de Oriente a Occidente, y de cincuenta de Norte a Sur, y dentro de los siguientes linderos;

Norte, calle en medio, casa y solar de Santiago López; Sur, potreros que fueron de Federico Amador; Oriente, calle en medio, casa y solar de Rito Cárdenas, y Occidente, casa y solar de Ramón Delgado.

Quien créase con derecho a oponerse, dedúzcalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Matagalpa, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—F. González Granera, Alcalde Municipal—C. A. Hernández Srio. 886 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 1183

Salomé Munguía, piden declaren herederos de Emeterio Paiz sus hijos Emma, Reinaldo Ismael, José Emeterio. Dejó finca Comarca Chacraseca esta jurisdicción, lindante; Oriente, Alberto Herdocia; Poniente, Adolfo Munguía; Norte, mediando camino Isabel Miguel Ramírez; Sur, Santiago Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Mayo mil novecientos cuarentitres—Alfonso Ruiz Z., Srio. 971 1

Nº 1193

Santiago Rugama, unión Pablo, María Leonza, Baltazar, Inés y Juan Rugama, pide declaratoria herederos madre Buenaventura del Carmen Martínez, dejó cinco caballerías y media y fracción, sitio San Francisco Buenavista Ocotlán, este Departamento, lindante; Oriente, San Nicolás; Poniente, San Juan de la Cruz de Piedra; Norte, San Juan de Salale; Sur, Regadillo, Talolingo.

Valen trecientos córdobas.

Opónganse tiempo.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Alfonso Ruiz Z., Srio. 983 1

Nº 1220

Víctor M. Delgadillo, unión hermanos: Mercedes Pedro Julio, Felipe, Gregorio todos de apellido Delgado, solicita, declaratoria de herederos, madre legítima María M. Pérez. Dejó bienes mitad solar barrio Sutiava esta ciudad, lindante; Norte, Enrique Quiroz; Sur, Valeriana Calixto; Oriente, Ildefonso López; Poniente, Eustaquio Quiroz.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, doce Mayo de mil novecientos cuarentitres—Alfonso Ruiz Z., Srio. 1001 1

Nº 1144

Josefa Ana viuda Pineda, pide declárasele heredera universal de Luis Amado Pineda, unión sus hijos llamados Octavio Bartolo, Marcos Tulio, Sabas Antonia, Victoria, Secundina, Francisca, Cleotilde, Albertina Carmen, José Ignacio, Luis Sabino, María Gloria Pineda. Bienes ciento cincuentito manzanas en Somotillo estos linderos especiales; Oriente, Cerro Cebillita; Poniente, tierras Santa Rosa; Norte, finca Julián Varela, río enmedio, Dulce Nombre; Sur, río Negro.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve Abril mil novecientos cuarentitres—H. Montealegre, Srio. 943 1

Nº 1150

Mariano Uriarte, unión hermanos Leoncio, Benito Juana, Paula, pide declararlos herederos su madre Ricarda Uriarte. Dejó finca Comarca Hato Grande lindante; Oriente, Amatitlán; Poniente, Juan Obras; Norte, línea férrea; Sur, Santiago Ramírez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Abril mil novecientos cuarentitres—Julio C. Madrigal, Srío. 948 1

Nº 1164

Mélida Elvira Guadalupe Valle, unión hermanos Adelina, Francisco Mortemar, Francisca Dávila Valle de Robleto y Elida Ruth Valle de Genie, pide declaratoria herederos primo hermano cuarto grado Presbítero Juan Evangelista Valle. Dejó finca urbana situada Barrio San Sebastián esta ciudad, lindante; Oriente, Antonio Delgado; Poniente, predio de María de Jesús Ramírez de Sandino y herederos del General Vicente Lovo; Norte, herederos de Salvador Salgado; y Sur, predio de Rosa Tellería de Terán.

Quien créase con derecho, opóngase dentro ocho días.

Juzgado Civil Distrito. León, seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Julio C. Madrigal, Srío. 957 1

Nº 1168

María de la Cruz Hernández, solicita se le declare heredera de su padre Valentín Hernández, unión hermanos Manuela, Juana de Dios, Juana Bautista y José Félix, todos Hernández.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, nueve Abril mil novecientos cuarentitres. Diez mañana—M. A. Ordóñez—S. Vela, Srío

961 1

Nº 1169

Andrea del Socorro Bustamante solicita ser declarada heredera sus padres Mariano Bustamante y Luisa Lira, siendo coherederas: Josefa y Clara Bustamante. Bienes, predio sitio Santa Teresa Quasuyuca, como cien manzanas, limitada; Oriente, Eugenio y Daniel Morales; Poniente, sitio libre; Norte, Francisco Siercke y Pablo Antonio Reyes; Sur, Adrián y Víctor Castillo.

Oyese oposición legal.

Juzgado Distrito. Estell, veintinueve Abril mil novecientos cuarenta y tres—Ocho de la mañana.—Sal. Zamora M.—José Ma. Téllez, Srío.

Conforme—Estell, veintinueve Abril mil novecientos cuarenta y tres—José Ma. Téllez, Srío.

962 1

Nº 1170

Clementina Chavarria, mayor, soltera, oficios domésticos, domicilio Sauce, solicita declaratoria herederos Salvadora de Chavarria. Indica como bienes casa de tejís, situada Sauce, limitada; Norte, Señor Esquipulas, calle interpuesta; Sur, Rita Cruz; Oriente, Eudocia Castellón, calle interpuesta; Occidente, José Corrales y como coherederos: Felicia y José Eduardo Chavarria.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—León, Mayo cinco mil novecientos cuarenta y tres—Alfonso Ruiz Z, Srío.

963 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 1180

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Calixto Acuña, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones graves cometido en la persona de María del Tránsito Rodríguez, de sesenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de La Reforma de esta jurisdicción y por la falta consistente en lesiones

leves en la persona de Carmela Téllez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de La Reforma; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtirle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos y autoridades en general, la obligación en que están de capturar al antes dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masaya, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Elí Tablada Solís.—J. Selva Cortés, Srío.

138 1

Nº 1222

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Guzmán, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a defenderse del proceso que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Alejandro Velásquez, quien es de veintiseis años de edad, agricultor, soltero y vecino de la comarca de Esquipulas, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—M. Buitrago Aja.—H. Osorno Fonseca, Srío.

140 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Sa publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día . . .	0.08	Por trimestre . . .	0.00
Número retrasado . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe en	
Por año	5.00	cerse en oro americano	

Por la publicación de élisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.